



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-218 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MUÑOZ CARDENAS
DEMANDADO: SANDRA IRENE CANO Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA,
VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Requíerese a la parte demandante para que proceda a la inscripción de la demanda, toda vez que este juzgado remitió el oficio correspondiente de inscripción de la demanda al registrador de instrumento quien lo radico con esta asignación, ER141621, pero a la fecha no se ha hecho dicho registro desconociendo si la parte demandante pago a dicha entidad los gastos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al demandante para que proceda hacer las gestiones pertinentes para el registro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 27
HOY 24 FEBRERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1